

S 7481

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 27 NOV. 2024

VISTO: lo dispuesto por los artículos 24 y 25, del Decreto N° 127/024, de 2 de mayo de 2024, reglamentario de la Ley N° 19.869, de 2 de abril de 2020;-----

RESULTANDO: I) que al amparo de la citada norma se creó, en la órbita del Ministerio de Salud Pública, el Comité Técnico Asesor para la implementación de la reglamentación de la Telemedicina, que actuará como organismo asesor del Poder Ejecutivo por un período de 3 años;-----

II) que dicho Comité tendrá carácter honorario y estará integrado por representantes del Ministerio de Salud Pública y de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento;----

CONSIDERANDO: I) que se han propuesto los representantes para la integración del Comité de referencia;-----

II) que corresponde proceder en consecuencia;--

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Designanse como miembros integrantes del Comité Técnico Asesor Honorario para la implementación de la reglamentación de la Telemedicina, creado por los artículos 24 y 25, del Decreto N° 127/024, de 2 de mayo de 2024, reglamentario de la Ley N° 19.869, de 2 de abril de 2020, en representación del Ministerio de Salud Pública, a la Dra. MARIANELA BUZZI, quien lo presidirá y como alterno al Dr. JAVIER OLIVERA; al Dr. OSCAR GIANNEO y a la Lic. MARÍA DE LOS ÁNGELES VIERA en carácter de titular y alterno respectivamente y por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y

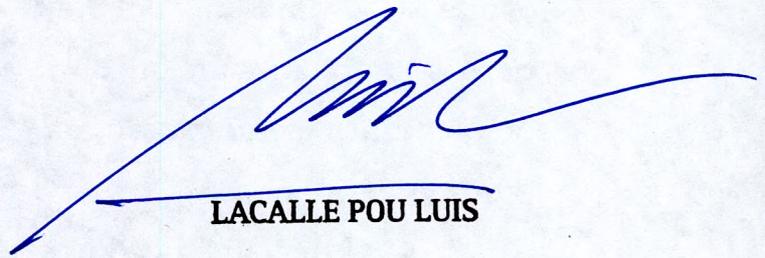
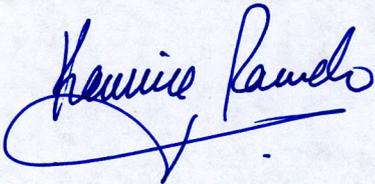
del Conocimiento a la Dra. JIMENA HERNÁNDEZ como titular y a
la Dra. FLAVIA BALADÁN como alterna. -----

2°.- Comuníquese.-----

Res. Interna N°

Ref. N° 001-3-3828-2024

RC.-/vc



LACALLE POU LUIS